



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000456 DE 2015

( - 6 MAR 2015 )

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado Q Y Q AGUSTIN CODAZZI, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la re categorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210029482 del 20 enero de 2015, el Señor PEÑALOZA SARMIENTO MIGUEL ANGEL Representante Legal de la Sociedad QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -Q Y Q ASOCIADOS S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 05-166713-16 de abril 17 DE 2009 y NIT 900278482-5, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado Q Y Q AGUSTIN CODAZZI, identificado con el número de matrícula mercantil 118468 del 2 de diciembre de 2013, ubicado en la Calle 26 No 16-01 local 209 terminal de transporte, en la ciudad de AGUSTIN CODAZZI, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la Sociedad QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -Q Y Q ASOCIADOS S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 26 No 16-01 local 209 terminal de transporte, en la ciudad de AGUSTIN CODAZZI.

Que según el Anexo de certificado 13CEP-020 de fecha 4 de agosto de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado Q Y Q AGUSTIN CODAZZI., es de setenta y dos (72).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, respecto del establecimiento de comercio denominado Q Y Q AGUSTIN CODAZZI.

En mérito de lo expuesto,

13

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado Q Y Q AGUSTIN CODAZZI, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado Q Y Q AGUSTIN CODAZZI.; como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – Q Y Q ASOCIADOS S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-166713-16 DE 17 DE AGOSTO DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900278482-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	Q Y Q AGUSTIN CODAZZI
MATRÍCULA MERCANTIL:	118468 del 2 DE DICIEMBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 26 No 16-01 LOCAL 209 TERMINAL DE TRANSPORTE
MUNICIPIO:	AGUSTIN CODAZZI
DEPARTAMENTO:	CESAR
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y DOS (72).

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado Q Y Q AGUSTIN CODAZZI estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.** Registrar en el Registro Único nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

**ARTICULO 4-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de Q Y Q AGUSTIN CODAZZI., identificada con el NIT 900278482-5 ubicada en calle 11 No 5-21 piso 2 del municipio de Barbosa – Santander , conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

**- 6 MAR 2015**

  
**DAVID BECERRA FONSECA**



Ministranporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

ENTIDAD  
ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2008  
CERTIFICADA

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, a las 11.40 horas del día nueve (09) de marzo de 2015, notifiqué personalmente al señor MIGUEL ANGEL PEÑALOSA SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.388.881, quien actúa como Representante legal de Q Y Q AGUSTIN CODAZZI, del contenido de la Resolución 0000456 de marzo 6 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado Q Y Q AGUSTIN CODAZZI, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA *Miguel Angel Penalosa Sarmiento*  
C. C. 1047388881  
DIRECCION Cll 143 # 15-25  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 3006205522  
FECHA 09-03-15

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA *[Signature]*  
C.C. 60288282